

RAD. 080013110008-2002-00099-00  
REF. ALIMENTOS DE MENOR  
DTE. ONEIDA ESTHER CASTRO OROZCO  
DDO. CARLOS ARTURO FIELD OROZCO

Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el Dr. ALFREDO CERVANTES QUINTERO allega memorial a nombre del demandado CARLOS ARTURO FIELD OROZCO, solicitando el levantamiento de medias decretadas dentro del proceso por acuerdo entre las partes, solicita la devolución de los títulos a nombre de los alimentarios y allega poder de representación. Sírvese Proveer.

Barranquilla, mayo 21 de 2021

Lwonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Mayo veintiuno (21) de dos mil veinte (2020). -

Como quiera que e demandado confiere poder al Dr. ALFREDO CERVANTES QUINTERO para que lo represente en este proceso de alimentos, se reconocera personería para ello.

En relación con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y devolución de los títulos judiciales al demandado con fundamento en que los alimentarios llegaron a la mayoría de edad, no se encuentran estudiado y en razón de que hubo un acuerdo entre las partes en tal sentido, se tiene que de examen del expediente digitalizado no se constata que se haya allegado algún documento en que conste el acuerdo conciliatorio a que se hace referencia.

De otra parte, si lo que se pretende es una exoneración de cuota alimentaria, deberá presentar la correspondiente solicitud. Si existe acuerdo entre las partes, pueden suscribir un acuerdo conciliatorio q ante un centro de conciliación o elevar una solicitud de exoneración de cuota alimentaria en este juzgado y dentro de ese proceso, por así disponerlo el Art. 397 del C.G.P. por lo que el apoderado deberá aclarar su solicitud.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE

1º. Reconocer al Dr. ALFREDO CERVANTES QUINTERO como apoderado judicial de la parte demandada.

2º. No acceder a la solicitud de levantamiento de medida cautelar ni de devolución de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA

Edd

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edd21f5cfe3a1313001df3ecc9412e57baa3601aa9f885dd  
70ab6a0fd904b5c9**

Documento generado en 21/05/2021 02:05:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**